

# Resolución Rectoral n.º 0228-2014-UNAP Iquitos, 30 de enero de 2014

## VISTO:

La Resolución Rectoral n.º 0216-2014-UNAP, del 30 de enero de 2014, cancelando el proyecto "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista — Maynas — Loreto";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2787-2013-UNAP, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 30144 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 y Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral n.º 022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el presupuesto institucional de apretura de ingresos y egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de unidad ejecutora, programa, producto, actividad y proyecto, fuentes de financiamiento, categoría y genérica de gasto;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones de confiere la Ley n.º 23733; Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 y el Egunap;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2014, transfiriendo el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

#### DEL:

Proyecto 2234583

2,020,000.00

"Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zúngarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-San Juan Bautista-Loreto"

## AL:

Proyecto 2234069

2,020,000.00

"Mejoramiento de los servicios administrativos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la modificación presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución rectoral dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuniquese y archivese.

Antonio Pasquel Ruiz RECTOR

> María isabel Maury Laura SECRETARIA GENERAL